

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita que se elabore los oficios de embargo. Sírvasse proveer.

Cali, 20 DE ENERO DE 2022

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

1ª. Instancia

Ejecutivo. Vs. La Estación Centro Comercial PH
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 760013103008-2021-00077-00.

Se glosa a los autos el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita se expidan los oficios de embargo solicitados como medidas cautelares ordenados en el mandamiento de pago. Al respecto se le indica que los mismos se encuentran elaborados y firmados los cuales le serán enviados al correo personal.

Respecto al oficio de embargo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 30 de junio de 2021, se elaboran los oficios.

Hace referencia igualmente el escrito, que se le ordene el embargo de la razón social del establecimiento Estación Centro Comercial - Propiedad Horizontal, a lo cual el despacho le reitera que no es dable ordenar el embargo por cuanto se menciona la razón social y debe indicar es, cual es el establecimiento de propiedad de la demandada no la razón social, indicando igualmente el número de registro mercantil.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2021-00077-00